



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES**

RESOLUCION No. 12-2025.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la Republica establece, que los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio y autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de estado y al control social de la ciudadanía términos establecidos por la Constitución y las leyes;

CONSIDERANDO: Que los miembros del Concejo de Regidores que rige este Ayuntamiento, por mandato legal y plena conciencia, están llamados a velar por el buen manejo de los recursos municipales, y a observar las normativas jurídicas vigentes;

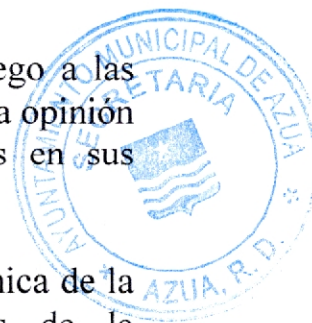
CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece, que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todo los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y la leyes lo determinen;

CONSIDERANDO: Que las actuaciones y procedimientos con apego a las normas legales y principios, son capaces de originar transparencia en la opinión pública y trazar caminos correctos a las autoridades municipales en sus diversas atribuciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley 247-12, Ley Orgánica de la Administración Publica, establece los principios fundamentales de la organización y funcionamiento de la administración pública; que los principios de coordinación y colaboración debe primar entre los entes u órganos de la administración publica y las otras ramas de los poderes públicos, los cuales estarán orientados hacia el logro de los fines y objetivos de la Republica, para lo cual coordinaran sus actuaciones bajo el principio de unidad de la Administración Publica.

CONSIDERANDO: Que por mandato institucional el ayuntamiento del municipio de Azua, esta llamado accionar permanentemente bajo las normas legales.

CONSIDERANDO: Que la restimación de ingresos no es ajena al enunciado al contenido en el considerando precedente;



CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Concejo de Regidores, en fecha catorce (14) del mes de marzo del año en curso, según acta núm.06-2025, fue conocida y aprobada a unanimidad la solicitud de reestimación de ingresos, de la cuenta de ingresos: 142701, referente a transferencias de capitales recibidas de instituciones descentralizadas municipales, procede la incorporación de (RD\$ 63,149,252.49) recibidos como aporte especial, dentro del programa de apoyo a los Gobiernos Locales que desarrollo la Liga Municipal Dominicana, para ser utilizados en la construcción del Techado de la Cancha Deportiva de la Colonia Española “José Augusto García Saleta”.

VISTA: La Constitución de la Republica, en su Art.199.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: Ley 247-12, Ley Orgánica de la Administración Publica.

VISTA: La Ley 423-06 de Presupuesto.

VISTA: La comunicación enviada por el Alcalde Municipal Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Azua, en ejercicio de sus facultades legales,

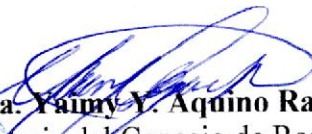
R E S U E L V E:

PRIMERO: REESTIMAR, como por la presente **REESTIMA,** la fuente de ingresos ascendente a la suma de (RD\$ 63,149,252.49) recibidos como aporte especial, dentro del programa de apoyo a los Gobiernos Locales que desarrollo la Liga Municipal Dominicana, para ser utilizados en la construcción del Techado de la Cancha Deportiva de la Colonia Española “José Augusto García Saleta”.

SEGUNDO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilo Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


Sr. Juan Edilio Ramírez Navarro,
Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Yaimy Y. Aquino Ramírez,
Secretaria del Concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

DESPACHO DEL ALCALDE

*Azua de Compostela, Rep. Dom.
03 de Marzo del 2025.*

A : **JUAN EDILIO RAMIREZ NAVARRO**
Presidenta del Concejo de Regidores Ayun. Azua.

DE : **ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ**
Alcalde Municipio de Azua

ASUNTO : SOLICITUD DE REESTIMACION DE INGRESOS /
INCORPORACION INGRESO EXTRAORDINARIO
APORTE ESPECIAL DEL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA

Distinguida Presidente.

Muy cortésmente ante todo permítanos externarle un afectuoso y caluroso saludo y a la vez desearle que siga teniendo éxito al frente de la Presidencia del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Azua, me dirijo a usted para solicitarle formalmente interponga de sus buenos oficios, a los fines de que sea aprobado mediante una sección extraordinaria, la Reestimación de Ingresos de la Cuenta de Ingreso: **142701 - Transferencias de capital recibidas de Instituciones Descentralizadas Municipales**, por concepto de aporte especial, recibido por La Liga Municipal Dominicana, a través de una solicitud realizada por nosotros.

Este aporte se enmarca dentro del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales que desarrollo la Liga Municipal Dominicana, dicho aporte asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CINCUENTA (RD\$63,149,252.49)**, para ser utilizados en la construcción del Techado de la Cancha Deportiva Colonia Española "**José Augusto Garcia Saleta**"

DISTRIBUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS					
AUMENTAR					
FF	FF	FE	OF	CLASIFICADOR DE INGRESOS	Valor
10	10	0100	100	142701 - Transferencias de capital recibidas de Instituciones Descentralizadas M.	63,149,252.49
TOTAL AUMENTAR					63,149,252.49



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

CTA. DE INVERSION, CAPITAL Y OBRAS

DISTRIBUCION PRESUPUESTO DEL GASTO

AUMENTAR CTA. DE INVERSION Y OBRAS

PROG	PROD	Pry	Act/Obr	FE	Denominacion	Valor
15	02	01	0051	0100	Construcción del Techado de la Cancha Deportiva Colonia Española "José Augusto García Saleta"	63,149,252.49
TOTAL REBAJAR						63,149,252.49

ANEXO.:

- Certificación de Fondos del Ministerio Administrativo de la Presidencia de la Rep.

Sin otro en particular y en espera que nuestra solicitud sea acogida,

Muy atentamente

ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ
Alcalde Municipio de Azua





**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES**

RESOLUCION No. 31-2025.-

CONSIDERANDO: Que las actuaciones y procedimientos con apego a las normas legales y principios, son capaces de originar transparencia en la opinión pública y trazar caminos correctos a las autoridades municipales en sus diversas atribuciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la Republica establece, que los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio y autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de estado y al control social de la ciudadanía términos establecidos por la Constitución y las leyes;

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece, que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todo los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y la leyes lo determinen;

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley 247-12, Ley Orgánica de la Administración Publica, establece los principios fundamentales de la organización y funcionamiento de la administración pública; que los principios de coordinación y colaboración debe primar entre los entes u órganos de la administración pública y las otras ramas de los poderes públicos, los cuales estarán orientados hacia el logro de los fines y objetivos de la Republica, para lo cual coordinaran sus actuaciones bajo el principio de unidad de la Administración Publica.

CONSIDERANDO: Que en ocasión de las tradicionales festividades patronales dedicada a nuestra Señora de los Remedios, ha de servir de legítimo motivo para poner de manifiesto la claridad administrativa de esta corporación edilicia;

CONSIDERANDO: Que para engalanar a Azua con lo expresado en los párrafos que preceden, las arcas municipales recibieron aportaciones del el Ministerio de Industria y Comercio, destinados a la celebración de las Fiestas Patronales 2025, ascendente a la suma de **un millón ciento cincuenta y ocho mil pesos doscientos treinta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos (RD\$1,158,239.57)** que han de ser reestimados en la cuenta no. **191004-otros arbitrios diversos**. Dicho aporte se enmarca dentro del

Programa de Apoyo Cultural y Recreativo a los gobiernos locales, orientado a fortalecer las actividades culturales y festividades de nuestras comunidades.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada por el Concejo de Regidores en fecha cuatro (04) del mes de noviembre del año en curso, aprobó cuanto se detalla en la parte dispositiva.

VISTA: La Constitución de la Republica, en su Art.199.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: Ley 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La comunicación enviada por el Alcalde Municipal Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, en ejercicio de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REESTIMAR, como por la presente REESTIMA, a la cuenta No. 191004- otros arbitrios diversos, la suma de **un millón ciento cincuenta y ocho mil pesos doscientos treinta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos (RD\$1,158,239.57)** que han de ser reestimados en la cuenta no. 191004- otros arbitrios diversos, por concepto de ingreso extraordinario recibidos del Ministerio de Industria y Comercio, destinados a la celebración de las Fiestas Patronales 2025.

SEGUNDO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


SR. RAFAEL ARTURO SILFA MATOS,
Presidente del Concejo de Regidores.




ANA LUISA REYES PÉREZ
Secretaria del Concejo de Regidores.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

DESPACHO DEL ALCALDE

*Azua de Compostela, Rep. Dom.
31 de Octubre del 2025.*

A : **RAFAEL ARTURO SILFA MATOS**
Presidenta del Concejo de Regidores Ayun. Azua.

DE : **ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ**
Alcalde Municipio de Azua

ASUNTO : SOLICITUD DE REESTIMACION DE INGRESOS /
INCORPORACION INGRESO EXTRAORDINARIO
FIESTAS PATRONALES 2025

Muy cortésmente, ante todo, permítame expresarle un afectuoso y caluroso saludo, deseándole a la vez continuos éxitos en sus importantes funciones al frente de la Presidencia del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Azua.

Por medio de la presente, tengo a bien solicitarle la gentileza de interponer sus buenos oficios a los fines de que sea conocida y aprobada, en sesión ordinaria y/o extraordinaria, la Reestimación de Ingresos correspondiente a la Cuenta No. **191004 – Otros arbitrios diversos**, por concepto de ingreso extraordinario del Ministerio de Industria y Comercio, destinado a la celebración de las Fiestas Patronales 2025.

Dicho aporte se enmarca dentro del Programa de Apoyo Cultural y Recreativo a los Gobiernos Locales, orientado a fortalecer las actividades culturales y festivas de nuestras comunidades, y asciende a la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$1,158,239.57)**.

DISTRIBUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS

AUMENTAR

FF	FE	OF	ENTIDAD O.	CLASIFICADOR DE INGRESOS	Valor
30	9996	102	0251	19104 - Otros arbitrios diversos	1,158,239.57
TOTAL AUMENTAR					1,158,239.57



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

DISTRIBUCION PRESUPUESTO DEL GASTO

AUMENTAR CTA. DE SERVICIOS PUBLICOS

PROG	PROD	Act/Obr	ORG	FF	Denominacion	Valor
01	00	0003	102	10	Festividades	1,158,239.57
TOTAL REBAJAR						1,158,239.57

ANEXO.:

- RECIBOS DE INGRESOS.

Sin otro en particular y en espera que nuestra solicitud sea acogida,

Muy atentamente

ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ
Alcalde Municipio de Azua





**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES**

RESOLUCION No. 34-2025.-

CONSIDERANDO: Que en su calidad de suprema autoridad en el ámbito municipal, el Ayuntamiento de Azua estará siempre presto a ventilar los asuntos que les son inherentes con la debida transparencia;

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la Republica establece, que los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio y autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas expresamente por la ley y sujetas al poder de fiscalización de estado y al control social de la ciudadanía términos establecidos por la Constitución y las leyes;

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece, que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todo los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y la leyes lo determinen;

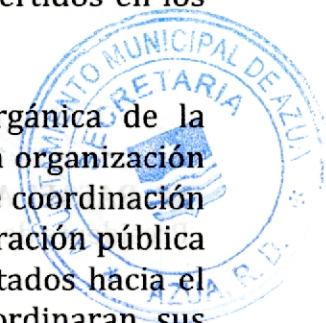
CONSIDERANDO: Que toda administración de recursos que ingresen a las arcas del ayuntamiento del municipio de Azua, por medio de la ley y por pulcritud de las autoridades, han de ser debidamente administrados y por ende invertidos en los fines especificados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley 247-12, Ley Orgánica de la Administración Publica, establece los principios fundamentales de la organización y funcionamiento de la administración pública; que los principios de coordinación y colaboración debe primar entre los entes u órganos de la administración pública y las otras ramas de los poderes públicos, los cuales estarán orientados hacia el logro de los fines y objetivos de la Republica, para lo cual coordinaran sus actuaciones bajo el principio de unidad de la Administración Publica.

CONSIDERANDO: Que los recursos pecuniarios del cabildo azuano, han sido alimentados con la suma de Siete Millones (RD\$ 7,000,000.00) de pesos, procedentes de la Presidencia de la Republica, dentro del programa de apoyo a los gobiernos locales, orientados a fortalecer la capacidad operativa y de respuesta de los ayuntamientos ante situaciones de emergencia.

CONSIDERANDO: Que las arcas municipales recibieron aportaciones que ha de ser reestimadas en las cuentas no. 141504 -Extraordinaria Corriente, por un monto de RD\$ 5,250,000.00 y en la no. 142504-Extraordinaria Capital, por un monto de RD\$1,750, 000.00. Para un total aumentar de Siete Millones (RD\$ 7, 000,000.00) de pesos.

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Concejo de Regidores en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año en curso, aprobó cuanto se detalla en la parte dispositiva.



VISTA: La Constitución de la Republica, en su Art.199.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: Ley 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La comunicación enviada por el Alcalde Municipal Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández.

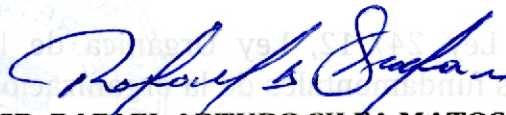
EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA,
en ejercicio de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO: REESTIMAR, como por la presente **REESTIMA,** la suma de Siete Millones (RD\$7,000,000.00) de pesos, procedentes de la Presidencia de la Republica, dentro del programa de apoyo a los gobiernos locales, orientados a fortalecer la capacidad operativa y de respuesta de los ayuntamientos ante situaciones de emergencia.

SEGUNDO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, a los fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


SR. RAFAEL ARTURO SILFA MATOS,
Presidente del Concejo de Regidores


LICDA. YAIMY Y. AQUINO RAMÍREZ,
Secretaria del Concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

DESPACHO DEL ALCALDE

Azua de Compostela, Rep. Dom.
21 de Noviembre del 2025.

A : **RAFAEL ARTURO SILFA MATOS**
Presidenta del Concejo de Regidores Ayun. Azua.

DE : **ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ**
Alcalde Municipio de Azua

ASUNTO : SOLICITUD DE REESTIMACION DE INGRESOS /
INCORPORACION INGRESO EXTRAORDINARIO
APORTE ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Muy cortésmente, ante todo, permítame expresarle un afectuoso y caluroso saludo, deseándole a la vez continuos éxitos en sus importantes funciones al frente de la Presidencia del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Azua.

Por medio de la presente, tengo a bien solicitarle la gentileza de interponer sus buenos oficios a los fines de que sea conocida y aprobada, en sesión ordinaria y/o extraordinaria, la Reestimación de Ingresos correspondiente a las Cuentas:

REESTIMACION DE INGRESOS / AUMENTAR

FF	FF	FE	OF	ENTIDAD O.	ENTIDAD O.	CLASIFICADOR DE INGRESOS	Valor
50	10	5011	109	0202	0202	141504 - Extraordinaria Corriente	5,250,000.00
50	10	5011	109	0202	0202	142504 - Extraordinaria Capital	1,750,000.00
TOTAL AUMENTAR							7,000,000.00

Los cuáles serán distribuido en el presupuesto de egreso de la manera siguiente:

REESTIMACION - GASTOS CORRIENTES

PRG	ACT	FF	FE	OF	EO	Objeto	Cuenta	Denominacion	Valor
01	03	50	5011	109	0202	212208	PERSONAL	Compensacion Especial	1,055,000.00
01	03	50	5011	109	0202	222101	Servicios	Gasol	2,000,000.00
01	03	50	5011	109	0202	221801	Servicios	Recolección de residuos sólidos	900,000.00
01	03	50	5011	109	0202	228706	Servicios	Otros servicios técnicos profesionales	800,000.00
01	03	50	5011	109	0202	211206	Servicios	Alimentos y bebidas para personas	495,000.00
TOTAL AUMENTAR									5,250,000.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

REESTIMACION - GASTOS CAPITAL

Prg	ACT	FF	FE	OF	EO	Objeto	Cuenta	Denominacion	Valor
12	01	50	5011	109	0202	212208	INVERSION	Mantenimiento y reparacion de equipos de transporte , tracción elevación	1,000,000.00
01	55	50	5011	109	0202	272401	INVERSION	PROYECTO DE REPARACION Y BACHEO DE CALLES AFECTAS POR LA TORMENTA MELISA	750,000.00
TOTAL AUMENTAR									1,750,000.00

Este aporte se enmarca dentro del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales que desarrolla la Presidencia de la República, orientado a fortalecer la capacidad operativa y de respuesta de los ayuntamientos ante situaciones de emergencia. Dicho aporte especial ha sido otorgado con el objetivo de cubrir los gastos generados antes, durante y después del paso de la tormenta Melissa, incluyendo acciones preventivas, operativos de intervención inmediata, trabajos de limpieza, remoción de escombros, asistencia comunitaria, rehabilitación de infraestructuras afectadas y demás gestiones necesarias para restablecer la normalidad en el municipio.

ANEXO.:

- RECIBO DE INGRESOS

Sin otro en particular y en espera que nuestra solicitud sea acogida,

Muy atentamente

ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ
Alcalde Municipio de Azua





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCION No. 32-2025.-

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento recibe con abundante beneplácito el aporte que ha sido hecho por la Presidencia de la Republica, a través del Ministerio de Interior y Policía;

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la Republica establece, que los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio y autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de estado y al control social de la ciudadanía términos establecidos por la Constitución y las leyes;

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece, que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todo los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y la leyes lo determinen;

CONSIDERANDO: Que en su calidad de suprema autoridad en el ámbito municipal, el Ayuntamiento de Azua estará siempre presto a ventilar los asuntos que les son inherentes con la debida transparencia;

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley 247-12, Ley Orgánica de la Administración Publica, establece los principios fundamentales de la organización y funcionamiento de la administración pública; que los principios de coordinación y colaboración debe primar entre los entes u órganos de la administración pública y las otras ramas de los poderes públicos, los cuales estarán orientados hacia el logro de los fines y objetivos de la Republica, para lo cual coordinaran sus actuaciones bajo el principio de unidad de la Administración Publica.

CONSIDERANDO: Que este aporte se enmarca dentro del programa de apoyo a los gobiernos locales que desarrolló la Presidencia de la Republica, en coordinación con la Liga Municipal Dominicana, dicho aporte asciende a la suma de **siete millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos pesos con setenta y seis centavos (RD\$7,931,400.76)** para el proyecto de construcción de contenes y aceras, en los sectores: Alto de las Flores, Quisqueya, La Bombita (calle Isabel Díaz), Sector los Toros I y Buenos Aires de Municipio de Azua.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo de Regidores en fecha cuatro (04) del mes de noviembre del año en curso, aprobó cuanto se detalla en la parte dispositiva.

VISTA: La Constitución de la Republica, en su Art.199.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: Ley 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La comunicación enviada por el Alcalde Municipal Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, en ejercicio de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REESTIMAR, como por la presente **REESTIMA,** a la cuenta No. 142701, la suma de **Siete millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos pesos con setenta y seis centavos (RD\$7,931,400.76)** para el proyecto de construcción de contenes y aceras, en los sectores: Alto de las Flores, Quisqueya, La Bombita (calle Isabel Díaz), Sector los Toros I y Buenos Aires de Municipio de Azua.

SEGUNDO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


SR. RAFAEL ARTURO SILFA MATOS,
Presidente del Concejo de Regidores.




ANA LUISA REYES PÉREZ
Secretaria del Concejo de Regidores.



**AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE AZUA**
Una gestión cercana a la gente...!

DESPACHO DEL ALCALDE

***Azua de Compostela, Rep. Dom.
31 de Octubre del 2025.***

A : **RAFAEL ARTURO SILFA MATOS**
Presidenta del Concejo de Regidores Ayun. Azua.

DE : **ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ**
Alcalde Municipio de Azua

ASUNTO : SOLICITUD DE REESTIMACION DE INGRESOS /
INCORPORACION INGRESO EXTRAORDINARIO
APORTE ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Muy cortésmente, ante todo, permítame expresarle un afectuoso y caluroso saludo, deseándole a la vez continuos éxitos en sus importantes funciones al frente de la Presidencia del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Azua.

Por medio de la presente, tengo a bien solicitarle la gentileza de interponer sus buenos oficios a los fines de que sea conocida y aprobada, en sesión ordinaria y/o extraordinaria, la Reestimación de Ingresos correspondiente a la Cuenta No. **142701 - Transferencias de capital recibidas de Instituciones Descentralizadas Municipales**, por concepto de aporte especial, recibido por La Presidencia de la Republica, a través del Ministerio de Interior Policia.

Este aporte se enmarca dentro del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales que desarrollo la Presidencia de la Republicas, en coordinación con la Liga Municipal Dominicana, dicho aporte asciende a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$7,931,400.76)**, para el *PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENES y ACERA, EN LOS SECTOR ALTO DE LAS FLORES, QUISQUEYA, LA BOMBITA (CALLE ISABEL DIAZ), SECTOR LOS TOROS I Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE AZUA.*



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

DISTRIBUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS

AUMENTAR

FF	FE	OF	ENTIDAD O.	CLASIFICADOR DE INGRESOS	Valor
10	0100	100	0202	142504 - Extraordinaria	7,931,400.76
TOTAL AUMENTAR					7,931,400.76

DISTRIBUCION PRESUPUESTO DEL GASTO

AUMENTAR CTA. DE INVERSION Y OBRAS

PROG	PROD	Act/Obr	ORG	FF	Denominacion	Valor
11	0001	0055	100	10	272401 - Infraestructura terrestre y obras anexas	7,931,400.76
TOTAL REBAJAR						7,931,400.76

ANEXO.:

- RECIBO DE INGRESOS

Sin otro en particular y en espera que nuestra solicitud sea acogida,

Muy atentamente

ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ
Alcalde Municipio de Azua

